

N.º 14.

1

Supremo Decreto a favor del Ten.º Com. D. Juan Crescans p.º sueldos vencidos lra 13. a Dic.º de 1825. se ha decretado lo siguiente

Duplicada

Lima Mayo 8.º de 1826. = Vistos con lo expuesto p.º el Sr. Fiscal se declara acuchedon al Estado a D. Juan Crescans en la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta y dos p.º siete r.º. liquido q.º se le adeuda a sus sueldos vencidos lra 13. a Dic.º de 1825. segun el apuramiento practicado p.º la Administracion gen.º del Terro, quedando reducidos los doscientos cuarenta p.º q.º le habian de p.º la Administracion a Yca; siendo necesario q.º cuando se verifique su pago, tenga consim. la indicada Administrac.º = devolverse el lo pidiere segun esta mandado = cinco Vubricas = Nros Secretario = Lima Abril 15.º de 1826. =

Reconocense p.º el Sr. a favor de D. Juan Crescans los mil cuatrocientos cuarenta y dos p.º siete r.º. q.º Nubran clasificados p.º la Junta de Liquidacion p.º sueldos vencidos q.º sean satisfechos oportunamente = Formare Vazon en la Contaduria Gen.º y Comisaria del E.º y vuelva a Sta. Junta = Dos Vubricas = P.º D. de S. y P.º el f.º M.º de Hacienda = Jaramona



O.º. 146-1804
OL. 146-1847

Formare Vazon en esta Com.º en 21.º de Mayo de 1826. = P.º Romero

MH-06146
CAT. 52
DOC. 322
FOL. 1

